

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA TRAUMASHA
INSTRUMENTOS E INSUMOS
TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de agosto del dos mil quince, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, las señoras: **NADIA ROXANA GARCIA GUEVARA**, divorciada, Comerciante, y **PIEDAD NARCISA SUAREZ FORTUN** casada, empleada, Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL PRIMERA: **INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato las señoras: : **NADIA ROXANA GARCIA GUEVARA, y PIEDAD**

NARCISA SUAREZ FORTÚN, Todas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constituyese en

el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará

TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS

TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A. la misma que se registrá

por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los

reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**

SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a: **ACTIVIDAD**

ECONOMICA: OPERACION PRINCIPAL.- Venta al por

menor de instrumentos y aparatos medicinales y ortopédicos

en establecimientos especializados. **OPERACION**

COMPLEMENTARIA.- Venta al por menor de productos

farmacéuticos en establecimientos especializados. **ETAPAS**

DE LA ACTIVIDAD.- Comercialización, Almacenamiento,

Exportación, Distribución, Asesoramiento. Para cumplir con su

objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por

las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la

sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a

partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la

ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer

sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**-

El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital

suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

Las accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **NADIA ROXANA GARCIA GUEVARA**, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de CIEN dólares americanos; Y b) La señora **PIEDAD NARCISA SUAREZ FORTUN** ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado el veinticinco por ciento, esto es, CIEN dólares americanos. Las accionistas fundadoras declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria del país, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica. **OCTAVA:**

PAGO DEL CAPITAL.- Las accionistas pagarán el **setenta y cinco** por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la



inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General a la señora **PIEDAD NARCISA SUAREZ FORTUN**, y como Presidente a la señora **NADIA ROXANA GARCIA GUEVARA**; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se

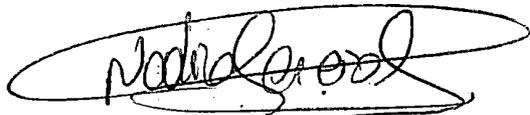
reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y/o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionista represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de la primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio. Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por



simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General Y Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta. Tendrá poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de

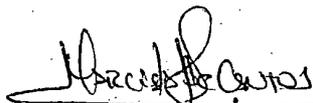
ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la **AB. AMERICA PISPIRA ORTIZ**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señorita Notaria las cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado).- abogada **AMERICA PISPIRA ORTIZ**, Matricula profesional número **cero nueve - mil novecientos noventa y seis - uno**, del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, con fe, notaria, doy fe,





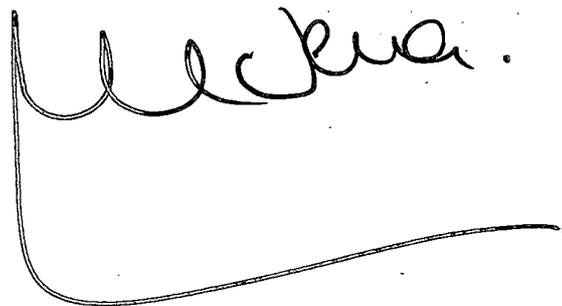
NADIA ROXANA GARCIA GUEVARA

C.C. No. 0919093468



PIEDAD NARCISA SUAREZ FORTUN

C.C. No.1202065270





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2015 01:01 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7704550
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912580339 PISPIRÁ ORTIZ AMERICA DE LUZ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4772.01 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION PRINCIPAL G4772.03 VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/08/2015 01:01 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

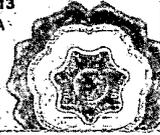
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



30/07/2015 1.16 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CECULA DE CIUDADANIA No. **120206527-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SUAREZ FORTUN PIEDAD NARCISA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VENTANAS VENTANAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1965-03-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
 NOMBRE DEL Cónyuge: **NELIN MIGUEL CANTOS CEDENO**

INSTRUCCIÓN: **SECUNDARIA** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** V4343V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SUAREZ LITARDO JUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FORTON MORAN LETICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2010-06-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-28**

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 **1202065270**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ FORTUN PIEDAD NARCISA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 EL EMPALME CANTÓN **VELASCO IBARRA**
 CANTÓN **0** ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.**
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **CONSTITUCIÓN DE LA**
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRAUMASHA INSTRUMENTOS E
INSUMOS TRAUMATOLÓGICOS DEL SUR S.A.- LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Ríos

ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A rectangular notary stamp with a serrated border. The text inside reads "ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS" at the top, "NOTARIA" in the middle, "XXXVII" in the center, and "GUAYAQUIL" at the bottom.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:39.488
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

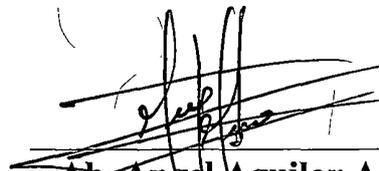
Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A.**, de fojas 74.034 a 74.054, Registro Mercantil número 3.651. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A.**, a favor de **PIEDAD NARCISA SUAREZ FORTUN**, de fojas 33.343 a 33.345, Registro de Nombramientos número 10.559.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A.**, a favor de **NADIA ROXANA GARCIA GUEVARA**, de fojas 33.346 a 33.348, Registro de Nombramientos número 10.560.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 21 de agosto de 2015


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1219854



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2015 09:53 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7707790
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912580339 PISPIRA ORTIZ AMERICA DE LUZ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS TRAUMATOLGICOS DEL SUR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4772.01	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4772.03	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/10/2015 09:53 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

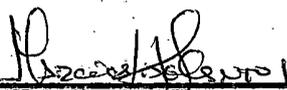
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

02/09/2015 9.47 AM

Exp. 704270

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRAUMASHA. INSTRUMENTOS E INSUMOS TRAUMATOLÓGICOS DEL SUR	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		TRAUMASHA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL.	
PARROQUIA: SUCRE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: JOSE MASCOTE	NÚMERO: 2123	INTERSECCIÓN/MANZANA: HUANCAVILEA.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2590675	TELÉFONO 2: 2590676	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: narcisa.suarez@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997002402	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CLINICA SUR HOSPITAL.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PIEDRA NARCISA SUARES FORTUN.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1202065270.			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL	
		04 SEP 2015	
		RECIBIDO NANDY MORALES R.	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Hora: 10:00 Firma:  VA-01.2.1.2-F1	



Factura No. 148-001-002832468
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha Autorización: 2015-03-10
 Válida Hasta: 2016-03-10
 Fecha de Emisión: 2015-07-14

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cala. La Garza Mz. 47, sector 3. Teléfono: 2628600

No. de Control: 128714624-40
 Valor a pagar: 2,879.85
 Fecha de Vencimiento: 2015-07-30

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1287146-5 GALPE S.A.
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401287146 Cédula / R.U.C.: 0992674237001 Código Postal:
 Dirección servicio: JOSE MASCOTE 2123 PB HUANCABILCA-C.NAJERA CLINICA
 Plan/Geocódigo: 83 98-01-043-0830 Tarifa: 719-Comerc.Dem.Reg.Horario (Media Tension) 2015-07-14 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Sucre
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO
 Medidor: 1137748-1TR-CO Factor multiplicación: 120.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-06-10 Hasta: 2015-07-10 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 0.97 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 30 Factor Corrección: 0.88

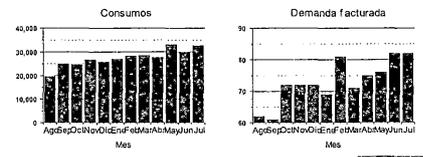
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
07h00-22h00	4690.00	4497.00	2362	kWh	1700.85
22h00-07h00	1783.00	1709.00	905	kWh	525.35
Reactiva	1800.00	1730.00	856	kVArh	0
Demanda 18h00 - 22h00	0.69		72	kW	0
Demanda 22h00 - 18h00	0.67		82	kW	0
Maxima					0
Maxima en pico					0
Demanda Cliente					0

Consumo Interno Transformador	Consumo	Unid.
Energía	841	kWh
Demanda	3	kW

VALOR CONSUMO: 2,226.22
 DEMANDA 288.86
 COMERCIALIZACION 7.07
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2,522.15
 SERV. ALUMBRADO PUB. 114.29
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 114.29
 TOTAL SE Y AP (1): 2,636.44

2. VALORES PENDIENTES
 CONCEPTO VALOR
 TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00

REVISADO 07 AGO 2015



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-002832468
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha Autorización: 2015-03-10
 Válida Hasta: 2016-03-10
 RUC: 0968599020001
 COPIA: EMISOR

SUMINISTRO: 1287146-5 GALPE S.A.
 No. de Control: 128714624-40
 Valor a pagar: 2,879.85

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
 Impreso por FOLIOSREAFICA S.A. - Tels: (04) 2960733. Pucallpa (03) 2241464. Quito - PUC 89919490901-Aut.: 1122

Factura No. 148-001-002832468
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha Autorización: 2015-03-10
 Válida Hasta: 2016-03-10
 Fecha de Emisión: 2015-07-14

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1287146-5 Cédula / R.U.C.: 0992674237001
 GALPE S.A.
 No. de Control: 128714624-40
 Dirección servicio: JOSE MASCOTE 2123 PB HUANCABILCA-C.NAJERA CLINICA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS
 ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	238.10
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		243.41

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	2,636.44
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	243.41
TOTAL (1 + 2 + 3):	2,879.85

Pagar hasta: 2015-07-30

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RECAUDACIÓN HJF

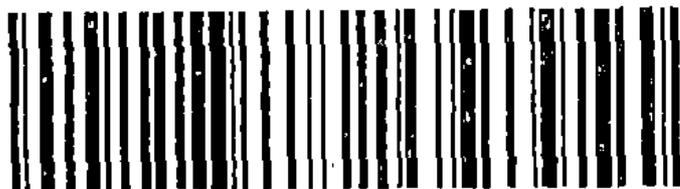
Guayana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

27/AUG/2015 11:59:57

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 33309 - 0

PIEDAD SUAREZ -

Expediente: 7704550

RUC:

Razón social:

TRAUMASHA INSTRUMENTOS E INSUMOS
TRAUMATOLOGICOS DEL SUR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	46
--	----